

Expte. DE. N° 2503-S-2022
HCD. N° 405-D-2022

General San Martín, **05 DIC 2022**



VISTO:

La Ordenanza obrante de **fojas 38/39** del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha **23 de Noviembre del año 2022**, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el N° 12770 la Ordenanza sancionada el día 23 de Noviembre del año 2022, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de \$ 86.050,00.- (Pesos ochenta y seis mil cincuenta), en concepto de Deuda de Ejercicios Anteriores no contabilizada, dado que al cierre del ejercicio contable y financiero 2021 no se recibieron en término las facturas correspondiente a Servicio de Horas Cátedra, Tecnicatura "Espacio de la Práctica Profesional" y "Enfermería en Emergencias y Catástrofes" de los meses Marzo y Diciembre 2021 para su devengamiento, a favor del Sr. MANZANELLI JOSE GUILLERMO (Proveedor Tipo 1 N° 7085).-

De haberse liquidado en el Ejercicio Contable 2021, se habría imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva – Unidad Ejecutora 114 Subsecretaría de Educación - Categoría Programática 21 Fondo Educativo (PNNYA) – Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial – Partida 3.4.5 De Capacitación.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia.-

01165 2022

Expte. DE. N° 2503-S-2022
HCD. N° 405-D-2022

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión Cumplido, archívese.-

IAI
21950

Sr. José María Fernández
Jefe de Gabinete

~~Sr. Fernando Moreira~~
Intendente Municipal

DECRETO N° 01165 2022